



01-i3	Devolución de Ayudas individualizadas para Viviendas calificadas y Viviendas usadas (a precio protegido) escrituradas con posterioridad al 10 de febrero de 2001 Documentación a presentar
-------	--

1.- Solicitud del interesado (**Modelo 01-m**).

2.- Certificación expedida por la Entidad de Crédito en la que fue formalizado el préstamo cualificado para adquisición de la vivienda, en la que consten los siguientes datos:

- Fecha de formalización del préstamo.
- Cuantía, por semestres naturales, de la ayuda de subsidiación percibida.
- Cuantía de la Ayuda Estatal Directa a la Entrada(AEDE) percibida, en su caso.
- Fecha de cancelación legal o económica, del préstamo o suspensión cautelar del mismo.
- Caso de no estar cancelado, deberá indicar que la ayuda de subsidiación queda suspendida cautelarmente por solicitud del interesado.
- Si el préstamo no está cancelado y no se percibe actualmente subsidiación, deberá citar fecha desde la cual no se percibe dicha ayuda (que deberá ser anterior a la de expedición del certificado) y circunstancia justificativa de dicha situación.

3.- Copia de la escritura Pública de Compraventa y subrogación de préstamo cualificado para VPO.

4.- Copia de la escritura de Hipoteca debidamente liquidada de impuestos para viviendas a precio protegido.

5.- Justificar el motivo de la venta.

NOTAS:

En caso de que se trate de una vivienda de Régimen Especial deberá indicar en la solicitud nombre del comprador y precio de la venta a los efectos del ejercicio de los derechos de tanteo y retracto.

Para cualquier consulta sobre liquidaciones de subsidiación le atenderán en los teléfonos 91 -597 87 11 y 91 -597 86 26, de lunes a jueves, en horario de 12 a 13 horas.

El Ministerio de Fomento resolverá en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la fecha de entrada de la documentación completa en dicho Ministerio.